

Sudáfrica unida, democrática y sin distinciones raciales en la comunidad de Estados del Atlántico Sur, y en ese sentido insta a todas las partes interesadas de Sudáfrica a continuar las negociaciones para el establecimiento de una Sudáfrica democrática, unida y sin distinciones por motivos de raza;

11. *Expresa su reconocimiento* por las medidas adoptadas por la comunidad internacional, en especial la reciente aprobación por el Consejo de Seguridad de resoluciones encaminadas a lograr una solución permanente de los conflictos de Angola y de Liberia;

12. *Celebra con reconocimiento* la asistencia humanitaria brindada hasta ahora a Angola y Liberia, e insta a la comunidad internacional a que siga brindando e incrementando dicha ayuda;

13. *Acoge con agrado* el acuerdo logrado entre los Gobiernos de Namibia y de Sudáfrica en el que se fija el 28 de febrero de 1994 como fecha para la transferencia y la reintegración al territorio de Namibia de Walvis Bay y las islas cercanas a la costa, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 432 (1978) del Consejo de Seguridad, de 27 de julio de 1978;

14. *Acoge con agrado también* la propuesta del Gobierno de Namibia de organizar en Windhoek, los días 25 y 26 de noviembre de 1993, una reunión de ministros de comercio e industria de los Estados miembros de la zona;

15. *Recibe con agrado* el ofrecimiento del Brasil de acoger en Río de Janeiro, durante el segundo semestre de 1994, la tercera reunión de funcionarios de alto nivel de la zona, simultáneamente con la reunión de funcionarios de alto nivel encargados de cuestiones de deporte y juventud;

16. *Pide* a las organizaciones, los órganos y los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que proporcionen toda la asistencia que soliciten los Estados de la zona en el marco de sus esfuerzos conjuntos para aplicar la declaración de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur;

17. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la aplicación de la resolución 41/11 y resoluciones posteriores sobre el tema y que presente un informe a la Asamblea General, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, en el que tenga en cuenta, entre otras cosas, las opiniones expresadas por los Estados Miembros;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur".

63a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1993

48/24. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica³²,

Teniendo en cuenta que ambas organizaciones desean cooperar más estrechamente en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas en que se fomentan las actividades encaminadas a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas por medio de la cooperación regional,

Observando el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas,

Observando también los progresos alentadores logrados en las siete esferas prioritarias de cooperación, así como en la determinación de otras esferas de cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica contribuye a la promoción de los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento que ambas organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente, formulando propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas,

Reconociendo la necesidad permanente de una cooperación más estrecha entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas en la aplicación de las propuestas aprobadas en la reunión de coordinación de los centros de enlace de los principales organismos de las dos organizaciones,

Teniendo en cuenta la reunión sectorial entre las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas sobre ciencia y tecnología con especial hincapié en el medio ambiente, que tuvo lugar en Dhaka del 19 al 22 de diciembre de 1992,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991 y 47/18, de 23 de noviembre de 1992,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General;

2. *Recuerda* las conclusiones y recomendaciones de las reuniones sectoriales, en particular la reunión sectorial sobre

ciencia y tecnología con especial hincapié en el medio ambiente⁵³;

3. *Observa con satisfacción* la participación activa de la Organización de la Conferencia Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la consecución de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales y el desarrollo económico y técnico;

5. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con la Organización de la Conferencia Islámica, en particular mediante la negociación de acuerdos de cooperación, y los invita a que multipliquen los contactos y las reuniones de los centros de enlace para la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

6. *Recomienda* que en mayo de 1994 se organice en Ginebra una reunión general de representantes de las secretarías del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas;

7. *Insta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus instituciones especializadas a fin de intensificar la cooperación;

8. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus constantes esfuerzos por fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica en bien de los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social y cultural;

9. *Pide* a las Naciones Unidas y a la Organización de la Conferencia Islámica que organicen periódicamente consultas entre representantes de la Secretaría de las Naciones Unidas y la Secretaría General de la Organización de la Conferencia Islámica centradas en la ejecución de programas y proyectos y en la labor complementaria correspondiente;

10. *Pide* al Secretario General de las Naciones Unidas que, en colaboración con el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica, siga fomentando la celebración de reuniones sectoriales en las esferas prioritarias de cooperación, como se recomendó en las reuniones anteriores entre las dos organizaciones, incluida la aplicación de las recomendaciones de las reuniones sectoriales;

11. *Expresa su reconocimiento también* por los esfuerzos del Secretario General para promover la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica y expresa la esperanza de que continúe fortaleciendo los mecanismos de coordinación entre las dos organizaciones;

12. *Pide también* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica".

63a. sesión plenaria
24 de noviembre de 1993

48/25. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana⁵⁴,

Recordando el acuerdo de 15 de noviembre de 1965 sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, actualizado y suscrito el 9 de octubre de 1990 por los Secretarios Generales de las dos organizaciones,

Recordando también sus resoluciones relativas al fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, en particular las resoluciones 43/12, de 25 de octubre de 1988, 43/27, de 18 de noviembre de 1988, 44/17, de 1º de noviembre de 1989, 45/13, de 7 de noviembre de 1990, 46/20, de 26 de noviembre de 1991, y 47/148, de 18 de diciembre de 1992,

Recordando además que en sus resoluciones 46/20 y 47/148, entre otras cosas, se instaba al Secretario General de las Naciones Unidas y a los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas a que prestaran su apoyo al establecimiento de una comunidad económica africana,

Tomando nota de las resoluciones, decisiones y declaraciones pertinentes sobre la democratización, la solución de conflictos y la integración económica, aprobadas por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993⁵⁵, y por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de dicha organización en su 29º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 28 al 30 de junio de 1993⁵⁶,

Considerando la importante declaración formulada por el representante del actual Presidente de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad